

REVISTA JUDICIAL

C8

VIERNES 10 DE AGOSTO DE 2012
LA HOJA QUITO, ECUADOR

Cayambe Dr. Rodrigo Heredia, inscrita el 10 de julio de 1986. Se aclara que mediante Acta Notarial celebrada el 30 de octubre del 2002, ante el Notario Cuarto Dr. Jaime Allion, inscrita el 3 de diciembre del 2002, se declara extinguido el Patrimonio Familiar.

Lote de terreno número 263 situado en la parroquia La Magdalena de este cantón, con una superficie de terreno de 231.00 m² y circunscrito dentro de los siguientes linderos, Norte: propiedad de María Procel, en 10.50 m. Sur: calle Cinco, en 10.50 m. Occidente: propiedad de María Jácome, en 22.00 m. y Oriente: propiedad de Federico Mejía, en 22.00 m.

De acuerdo al Levantamiento Planimétrico, técnicamente su área de terreno, sus linderos y orientación de este predio, sus dimensiones y áreas son coincidentes conforme a su escritura.

5. SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA.

Las calles públicas son adoquinadas, como también sus calles transversales, aceras y bordillos de hormigón simple, si tienen el servicio de alcantarillado sanitario, tienen el servicio de transporte liviano, pesado, redes de agua potable permanente, red de energía eléctrica con el respectivo alumbrado público, red de comunicación telefónica.

5.1. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS AL INTERIOR DEL INMUEBLE

Agua Potable Si tiene con medidor

Red Eléctrica Si tiene con medidor

Alcantarillado Sanitario Si tiene conexión

Red Telefónica Si tiene

5.2 ENTORNO URBANO

Su Entorno es Urbano, en un sector eminentemente

Habitacional de alta densidad poblacional, parque de diversiones, ecológico etc.

6. ESTADO ACTUAL DE CONSERVACION DEL INMUEBLE

BAÑOS, HIGIENES, lavamanos, nacionales, instalaciones de agua potable, fría, instalaciones de PVC de desagüe, paredes, pisos, recubiertos de cerámica. Pisos recubiertos de cerámica y media duela. La cocina recubierta de cerámica pisos, paredes, fregadero de aluminio, muebles altos y bajos. En la losa de cubierta, específicamente en el lado de la cubierta interior de la cocina, el acero de refuerzo de los nervios y vigas que forma el tablero de la losa se encuentran en estado de deterioro, su entuerto interior que lo cubren se encuentran desprendido y sopladados. Además se observa en la losa de cubierta, su estructura interior una pobre calidad del material del hormigón estructural.

Estado de Conservación de la Vivienda: En Deterioro.

8. AVALUO GENERAL DEL INMUEBLE:

A la fecha de Diciembre del 2011

Rubro :U :Cantidad :Precio;

Terreno :m2 :231,00 ; 70,00 ;

16.170,00

Vivienda; m2 :109,20; 250,00;

27.300,00

Total 43.470,00

Son: Cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta dólares

SE RECIBIRAN POSTURAS QUE CUBRAN LAS DOS

TERCERAS PARTES DEL AVALUO POR TRATARSE DE

PRIMER SEÑALAMIENTO. NO SE RECIBIRAN POSTURAS QUE

NO VAYAN ACOMPAÑADAS DEL 10% DEL

VALOR TOTAL DE LA OFERTA, EN EFECTIVO O EN CHEQUE

CERTIFICADO A NOMBRE DEL JUZGADO.

LO QUE COMUNICO AL PUBLICO EN GENERAL PARA

LOS RESPECTIVOS FINES DE LEY.

DRA. GUADALUPE NARVAEZ SECRETARIA ENCARGADA

DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello

AC/87186/H

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO VIGESIMO

PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría de esta judicatura el día lunes diecisiete de Septiembre desde las trece hasta las diecisiete horas, se llevará a cabo el remate del bien inmueble de 422.003 m² que de acuerdo con sus características y época de construcción, se USD 250,00 c/m², lo que da un valor total de USD 1.03.000,00.-

AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE USD 160.600,00
50% DE DERECHOS Y ACCIONES USD 80.300,00
EL DIA Y LA HORA SEÑALADOS, SE RECEPTARAN POSTURAS QUE CONTENGAN EL DIEZ POR CIENTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO EN CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA JUDICATURA O EN DINERO EFECTIVO Y DE CURSO LEGAL POR TRATARSE DEL PRIMER SEÑALAMIENTO LO QUE COMUNICO AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, GUIDO ESPINOZA SECRETARIO DEL JUZGADO 21 DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/86976/H

CARTEL DE REMATE JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN LA SECRETARIA DE ESTA JUDICATURA, EL DIA LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, DESDE LAS TRECE HASTA LAS DIECISIETE HORAS, SE EFECTUARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE, QUE A CONTINUACION SE DETALLA: JUICIO EJECUTIVO No. 0168-2005 E.P. UBICACION PROVINCIA: Pichincha, CANTON: Rumiñahui PARROQUIA: Sangolquí CONJUNTO: Conjunto Sol de Rumiñahui CASA: No 23 LINDEROS ESPECIFICOS DEL LOTE DE TERRENO.- PLANTA BAJA: Nivel, más cinco punto treinta, área de construcción: cuarenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados; ALICUOTA PARCIAL.- Cero punto setenta y dos cuarenta y uno por ciento. PLANTA ALTA: Nivel: más siete punto setenta y siete; área de

Vida sin fiestas es como largo camino sin posadas.

DEMOCRITO DE AEDERA

la Parroquia Sangolquí de este

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ECUASYNAP CIA. LTDA..

La compañía ECUASYNAP Cía. LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Julio de 2012 y el 09 de agosto de 2012, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004365 de 22 de Agosto de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...: UNO) PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA COMPUTACIÓN, EL PROCESAMIENTO DE DATOS Y DEMÁS SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE CONTROL...

Quito, 22 de Agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

A.R.981119/m

Construcción; 89,20; 300,00 USD; 26.760,00 USD
TOTAL 43.309,50 USD
SON: CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 50/100 USD. S.E.U.O.
POR TRATARSE DEL PRIMER SEÑALAMIENTO SE ACEPTARÁN POSTURAS DESDE AQUELLAS QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES

ción. Agréguese al proceso el documento que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compañía.- NOTIFIQUESE.F) DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para la edición que se edita en esta ciudad

de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- I) Dr. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ JUEZ. Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes. DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE CAICEDO, otorgada con fecha

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COOL BRAND PUBLICIDAD S.A.

Se comunica al público que la compañía COOL BRAND PUBLICIDAD S.A. reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Julio de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q. 12.004146 de 09 de agosto de 2012.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma los artículos nueve, diez, quince, veinte y tres, veinte y siete, y treinta del Estatuto Social de la siguiente manera:

"ARTICULO NUEVE: CERTIFICADOS PROVISIONALES Y TÍTULOS.- Los certificados provisionales y los títulos acciones contendrán los requisitos determinados en las normas pertinentes...."

"ARTICULO DIEZ: PERDIDA Y DETERIORO.- PRENDAS Y USUFRUCTOS.- En cuanto a la pérdida, deterioro o destrucción de certificados provisionales o de títulos acciones; así como en lo relativo a prendas, usufructos y demás...."

"ARTICULO QUINCE: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS ACCIONISTAS.- a) Asistir con voz y voto a las reuniones de la junta general de accionistas...."

"ARTÍCULO VEINTE Y TRES: DE LA MAYORÍA.- Las resoluciones se tomarán por mayoría que represente, al menos, más del cincuenta por ciento del capital pagado concurrente a la reunión...."

"ARTICULO VEINTE Y SIETE: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- M) Las demás que le asignen las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes...."

"ARTICULO TREINTA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- J) Realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios a nombre de la compañía...."

Quito, 09 de agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.R.98095/km